

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.301/2016

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en fecha 17 de junio de 2016, ha dictado el siguiente Decreto:

"D^a. Olga Aguilar Arévalo, con DNI. 50617196-S, fue nombrada mediante resolución de 24 de junio de 2015, tomando posesión el día siguiente de una plaza de personal eventual de este Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones del puesto de Asesora del Grupo Político Entre Tod@s Sí Se Puede.

Visto el escrito de D. Vicente Dalda García-Taheño, portavoz de dicho grupo, de fecha 6 de junio de 2016.

Visto lo establecido en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 21.1 h) y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por este mi Decreto,

Vengo en disponer:

Primero. Cesar a D^a. Olga Aguilar Arévalo, con DNI. 50617196-S, con efectos del 30 de junio de 2016, como personal eventual

de este Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones del puesto de Asesora del Grupo Político Entre Tod@s Sí Se Puede.

Segundo. Nombrar como personal eventual de este Ayuntamiento a D^a. Antonia García Pimentel, con D.N.I. número 52486946-A, para el puesto de Asesora del Grupo Político Entre Tod@s Sí Se Puede (en la actualidad Andalucía Entre Tod@s), con efectos de 1 de julio de 2016.

La duración de este nombramiento no podrá superar el del periodo del mandato de esta Alcaldía.

Las retribuciones que percibirá la interesada son las aprobadas por acuerdo plenario de 17 de junio de 2015, con un incremento de un 1% en virtud de lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Las pagas extras se devengarán conforme al mismo régimen del personal funcionario.

El régimen de su dedicación será exclusiva y jornada semanal de duración igual que la del personal funcionario de carrera, en horario flexible.

En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo otorgará mérito a la interesada para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Tercero. De esta resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre y se dispondrá la inserción de un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese así a las interesadas y comuníquese al Servicio Municipal de Intervención y al Negociado de Contratación-Nóminas y Seguridad Social".

Lucena, a 23 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.